



Ministerio de Educación

"2012 - Año de Monomaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"
"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



322

RESOLUCION N°.....

BUENOS AIRES, 19 MAR 2012

VISTO el expediente N° 14106/09 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, Facultad de Arquitectura y Urbanismo, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN DISEÑO DE INTERIORES - CICLO DE LICENCIATURA- según lo aprobado por las Resoluciones del Rector N° 846/09 y N° 104/11, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del



Ministerio de Educación



RESOLUCION N° 322

procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Rector ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

PP
JG
90



Ministerio de Educación



ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN DISEÑO DE INTERIORES -CICLO DE LICENCIATURA-, que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN DISEÑO DE INTERIORES -CICLO- a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

su. ARTÍCULO 4º.- Régistrese, comuníquese y archívese.

*8
J
S*

322

RESOLUCIÓN N°

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



322

Ministerio de Educación



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN DISEÑO DE INTERIORES - CICLO DE LICENCIATURA- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

El Licenciado en Diseño de Interiores trabajará integrando equipos, bajo la supervisión del Arquitecto cuyo título tiene competencia reservada según el régimen del artículo 43 de la LES, quien actuará como responsable primario y tomará las decisiones en forma individual y exclusiva en los casos que impliquen compromiso estructural.

- ✓ Coordinar, dirigir y ejecutar ambientaciones integrales de diseño interior y de ambientación de exteriores (paisajes y jardines) que no comprometan la estructura portante, interpretando las necesidades de los usuarios y mejorando su calidad de vida.
- ✓ Trabajar en forma independiente o participar en equipos multidisciplinarios, desarrollando sus tareas para el diseño interior de viviendas, o para instituciones públicas o privadas o en empresas vinculadas con la decoración.
- ✓ Aplicar criterios de coordinación de estilos decorativos, asesorando acerca del empleo de colores, texturas, revestimientos, acabados, en función de propuestas de diseño.
- ✓ Estructurar relaciones funcionales y organizar el equipamiento en espacios interiores y áreas de uso polifuncional.
- ✓ Seleccionar, diseñar, restaurar o materializar objetos para el diseño interior. Definir criterios para su ubicación y montaje.
- ✓ Diseñar y realizar construcciones temporarias: stands de exposiciones, vidrieras, recepciones.
- ✓ Presupuestar, dirigir y controlar la ejecución de obras que no impliquen comprometer la estructura portante; contratar y subcontratar personal especializado para los distintos rubros vinculados al diseño interior.
- ✓ Resolver terminaciones constructivas de proyectos de diseño de interiores, con ajuste a las reglamentaciones vigentes. Intervenir directamente en los detalles de ejecución del proyecto bajo la supervisión del responsable primario.

su.

11



Ministerio de Educación

322



- ❖ Tratar las superficies internas de las envolventes en función de propuestas de hábitat interior. Realizar estudios de factibilidad de ambientación.
- ❖ Realizar trabajos de investigación individuales o interdisciplinarios relacionados con el diseño: estilos artísticos, patrimonio e historia cultural.

H
JZ
SG



Ministerio de Educación

322



ANEXO II

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

TÍTULO: LICENCIADO EN DISEÑO DE INTERIORES -CICLO DE LICENCIATURA-.

CONDICIONES DE INGRESO:

- ✓ Poseer título de Diseñador de Interiores otorgado por la Universidad Católica de Salta o titulaciones afines otorgadas por instituciones universitarias, de carreras con carga horaria mínima de 2.000 horas y tres (3) años de duración.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
+				
01	Diseño de Interiores IV	A	18	270
02	Gerenciamiento y Marketing Aplicado	1° S	3	45
03	Luminotecnia	2° S	3	45
04	Computación Avanzada	A	6	90
05	Patrimonio Cultural	1° S	3	45
06	Metodología de la Investigación	2° S	3	45
07	Técnicas de Restauración	1° S	3	45
08	Interiores Comerciales y Diseño Temporario	2° S	3	45

OTRO REQUISITO:

- ✓ Práctica Profesional Supervisada: 120 Horas.

su **CARGA HORARIA TOTAL: 750 Horas.**